



OFI18-00172250 / IDM 110400
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 31 de diciembre de 2018

Señor
MARIA ANTONIA MONTALO OROZCO

OFI18-00172250 / IDM 110400

Asunto: EXT18-00129145 Solicitud de ayuda económica

Respetada Señora María Antonia;

Por medio de la presente quiero manifestarle mi preocupación ante los hechos que usted puso en conocimiento de la señora Vicepresidenta, frente a la situación que amerita su comunicado, este despacho emitió comunicación a la alcaldía del municipio de Yopal, solicitando la acción oportuna de acuerdo a las competencias de la entidad.

Cabe señalar que de acuerdo con el decreto 672 del 26 de abril de 2017, en el artículo N° 20 otorgó a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer -CPEM-, las siguientes funciones:

1. Asistir al Presidente y al Gobierno Nacional en el diseño de las políticas gubernamentales destinadas a promover la equidad entre mujeres y hombres, siguiendo las orientaciones generales trazadas por el Presidente de la República.
2. Acompañar y asesorar la expedición de las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la política de asuntos de género.
3. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas en las entidades públicas nacionales y territoriales.
4. Establecer los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados y convenciones internacionales que se relacionen con la equidad de la mujer y la perspectiva de género.
5. Dirigir el Observatorio de Asuntos de Género -OAG de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.
6. Establecer alianzas estratégicas con el sector privado, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales -ONG, universidades y centros de investigación, para estimular y fortalecer la investigación y el análisis del conocimiento existente sobre la condición y situación de la mujer.
7. Apoyar organizaciones solidarias, comunitarias y sociales de mujeres a nivel nacional y velar por su participación activa en las acciones y programas estatales.

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 11711
www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5672-1



8. Apoyar la formulación y el diseño de programas y proyectos específicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres; especialmente las más pobres y desprotegidas.
9. Impulsar la reglamentación de leyes existentes dirigidas a lograr la equidad para las mujeres.
10. Canalizar recursos y acciones provenientes de la cooperación internacional, para el desarrollo de los proyectos destinados a garantizar la inclusión de la dimensión de género y la participación de la mujer en el ámbito social, político y económico.
11. Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades, acorde con los lineamientos establecidos por la Dirección de Gestión General y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC.
12. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República.

En consecuencia de lo anterior y de acuerdo con las competencias de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, hemos dado traslado mediante el OFI18- 00172236 a la Alcaldía del Municipio de Yopal para que adelanten las gestiones correspondientes, se tomen las medidas a las que hubiese lugar, se garanticen sus derechos y sea vinculada a programas para madres cabeza de familia. En este sentido solicito nos mantenga informadas sobre lo que sucede ante su caso y las acciones que las entidades emprendieron para atender su situación.

Cordialmente,

ANA MARÍA TRIBIN URIBE

Consejera Presidencial para la Equidad de la
Mujer

Adjunto: No EXT18-00129145
Elaboró: MCGN/DCAA